Este para ebis.

SELLO QVARTO VEIN-
TE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Juram.to que Sirb por Dios, y la Cruz, y por
que ofrezb guardar, y cumplir todas las cau-
sas que mandaren, guardar las Reales Ord.as
y las de el Mesb Excelentisima comisa-
rio delegado por su Mag.d para el Reparo
della Villa, y demas del Real que
Otra Pide mi Real de S.n Fernando en que
sobre esta Ley. para Saberse mi vezno, y para
cesar en otros pagos que sobre esta cau-
se Inmediata el Hospital de esta Corte, y
la Casa Real de S.n Fernando, y esta con-
tra la Real Ley. que sobre
tala dho, son prejud.s notorios. Ley. que
cita
Pide mi Real de S.n Carlos Ruta de Maria,
en que sobre esta Ley. para se Dexe a cultivar
los pedazos de tierra que era suyos de
monte, y era en el partido de Alpandeche
por su aprovecho para Labrar para y cassa
que el S.r D.n Isidro Lopez Sanchez Vez. Alcal.
Se Corone esta Villa Juramto ante Dn Ignacio de
Contiguo de esta Villa de Navalcarnero
como Sindico Procurador Gral. de esta
Villa

Dn Juan de Monroy

Dn Antonio Navarro

Dn Geronimo Lopez Ortiz

Dn Miguel de Robles

Dn Juan Lopez Sanchez

Dn Pedro Lopez Sanchez

Dn Joseph Antonio

Ayuntam.to

En la Villa de Navalcarnero a Veinte y seis